



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH-13640-25 Designación Escribiente Juzgado de Familia de Villa La Angostura afectación a la Red de Justicia y Acceso Comunitario (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 6348, Punto 8, inciso 1°) se aprobaron los órdenes de mérito de postulantes para ingresar como Personal Administrativo al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

Que el Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario ha solicitado la afectación de personal de manera transitoria con el fin de mejorar la calidad de información, orientación y atención que reciben quienes concurren a los edificios públicos de la localidad de Villa La Angostura, así como brindar asistencia y soporte administrativo en los dispositivos de atención que se dispondrán en la localidad de cabecera como en localidades cercanas, teniendo en cuenta la diversidad de organismos que existen en la Jurisdicción.

Que, por otro lado, existe una vacante pendiente de cobertura en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Villa La Angostura, reservada mediante Decreto N° DECRE-2025-211-E-JUSNEU-TSJ, inciso 9°), Anexo I, orden 9.

Que analizado lo requerido, y teniendo en cuenta que recientemente se ha implementado el sistema de Gestión de Expedientes digitales PEHUEN las necesidades de servicio de las Mesas de Entradas en términos generales, se ha modificado, habiendo adquirido relevancia la asistencia y orientación de quien concurre presencialmente a los organismos del lugar. Es por ello, que habrá de realizarse la designación en el Juzgado de mención, pero con afectación transitoria a la Red de Justicia y Acceso Comunitario a los fines de fortalecer el equipo de atención y mejorar la prestación del servicio de justicia en Villa La Angostura.

Que conforme lo informado por el Departamento de Salud Ocupacional la postulante a designar cuenta con informe de aptitud favorable.

Que la presente designación se ha de efectuar en la categoría de Escribiente (JGA), conforme lo dispuesto mediante Acuerdo Extraordinario N° 5579.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Designar** a la Sra. Guillermina Fric DNI 36.212.833 en el cargo de Escribiente, categoría JGA, del Escalafón del Personal Administrativo, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Villa La Angostura, a partir del 9 de diciembre de 2025.

2°) **Afectar transitoriamente** a la Sra. Guillermina Fric a la Red de Justicia y Acceso Comunitario, a partir de la fecha de su juramento.

3°) **Facultar** a la Sra. Jueza del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, con asiento de funciones en Villa La Angostura para la toma de juramento de la agente.

4°) **Hágase saber** a los/as titulares de los organismos en donde prestará servicios la agente mencionada, que deberán informar en forma bimestral a la Dirección de Gestión Humana, el desempeño laboral de la misma, evaluando su idoneidad en el cargo, a partir de la fecha de su designación, conforme lo establecido por el artículo 15° del Reglamento de Ingreso y Ascenso del Personal del Poder Judicial.

5°) **Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico.

6°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

rm/13640-25